

# PÚBLICO

D.G.T.M. Y M.M. EXENTA N° 12200/07/1 Vrs.

FIJA LÍNEA DE LA PLAYA EN EL SECTOR CALLE IGNACIO CARRERA PINTO N° 971-D, LOTE 4, ESTE DE PUNTA ISLA SECA, COMUNA DE ZAPALLAR, PROVINCIA DE PETORCA, REGIÓN DE VALPARAÍSO.

L. PYA. N° 1/2025

VALPARAÍSO, 09 ENE 2025

**VISTO:** el artículo 594° del Código Civil; la Ley N° 18.575, de "Bases Generales de la Administración del Estado"; la Ley N° 19.880, "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; el D.F.L. N° 292, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante"; el D.F.L. N° 340, de 1960, del Ministerio de Hacienda, "Sobre Concesiones Marítimas"; el artículo 1°, numerales 29) y 30) del D.S. N° 9, de 2018, del Ministerio de Defensa Nacional, que "Sustituye el Reglamento Sobre Concesiones Marítimas"; lo establecido en las Publicaciones del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada N° 3104, "Especificaciones técnicas y administrativas para la determinación de la playa y terreno de playa en la costa del litoral y en la ribera de lagos y ríos" y N° 3109, Instrucciones Hidrográficas N° 9, "Especificaciones técnicas para el empleo y aplicación del sistema de posicionamiento global en trabajos geodésicos, hidrográficos y topográficos"; la resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12200/27 Vrs., de fecha 3 de agosto de 2023, que "Fija Línea de la Playa en sector Este de Punta Isla Seca, comuna de Zapallar, provincia de Petorca, Región de Valparaíso, L.PYA. N°16/2023"; el Informe Técnico del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada N° 22/24/2024, de fecha 15 de octubre de 2024; la carta D.I.M. y M.A.A. Ord. N° 12200/07/115, de fecha 11 de noviembre de 2024; el Informe Técnico Cartográfico N° 25, de fecha 27 de noviembre de 2024; el plano N° 27/2024, de determinación de la línea de la playa, a escala 1:500, presentado por el ejecutor; la solicitud O.I.R.S. N° 3496, de fecha 13 de agosto de 2024, que solicita se determine la Línea de la Playa en el sector que indica, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° del D.F.L. N° 292, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante", en relación con el artículo 1°, numerales 29) y 30) del D.S. N° 9, de 2018, del Ministerio de Defensa Nacional, que "Sustituye el Reglamento Sobre Concesiones Marítimas", esta Autoridad Marítima se encuentra facultada para fijar las líneas de playa dentro del territorio nacional.
- 2.- Que, por O.I.R.S. N° 3496, de fecha 13 de agosto de 2024, el Sr. Juan Pablo CALDERÓN Kaltwasser, presentó solicitud de inspección del levantamiento de la línea de la playa en el sector de Calle Ignacio Carrera Pinto, N° 971-D, Lote 4, Este de Punta Isla Seca, comuna de Zapallar, provincia de Petorca, Región de Valparaíso, a fin de definir el límite del bien nacional de uso público, solicitado por el Sr. Manuel SANTA CRUZ López, para delimitar una propiedad privada con el mar.
- 3.- Que, la solicitud presentada se fundamenta en el Informe Técnico, los planos y el CD con respaldo de datos del levantamiento, presentado por el Sr. Alexis ALDAYÚZ Salomón, mediante carta GOM 112/0924, de fecha 23 de septiembre de 2024.

- 4.- Que, mediante la carta D.I.M. y M.A.A. Ord. N° 12200/07/115, de fecha 11 de noviembre de 2024, se solicitó subsanar las observaciones de forma y de fondo encontradas al estudio, en cuanto al contenido del informe técnico y del plano presentado por el consultor requirente.
- 5.- Que, el Sr. Alexis ALDAYÚZ Salomón, mediante la carta GOM 137/1124, de fecha 19 de noviembre de 2024, remite las subsanaciones, acompañando el informe técnico corregido y los planos definitivos, a fin de dar curso progresivo a su requerimiento.
- 6.- Que, esta Autoridad Marítima, en análisis de los antecedentes que vienen a fundamentar la solicitud presentada por el citado consultor y de acuerdo a lo dispuesto en el Informe Técnico SHOA N° 22/24/2024, de fecha 15 de octubre de 2024, basado en la Publicación SHOA N° 3104, emitió su informe final denominado Informe Técnico Cartográfico N° 25, de fecha 27 de noviembre de 2024,

#### **RESUELVO:**

- 1.- **FÍJASE** la línea de la playa en el sector de Calle Ignacio Carrera Pinto, N° 971-D, Lote 4, al Este de Punta Isla Seca, comuna de Zapallar, provincia de Petorca, Región de Valparaíso, en el borde costero comprendido entre las coordenadas UTM N-6.396.432,7084 – E-268.600,7441 y N-6.396.377,1786 – E-268.594,6933, HUSO 19 Sur, Sistema de Referencia WGS-84, conforme se señala en el plano DIRINMAR-27/2024, a escala 1:500, visado por el Jefe del Departamento de Borde Costero, dependiente de la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, documento que es parte integrante de la presente resolución.
- 2.- La presente resolución podrá ser impugnada ante la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a través de la interposición del recurso de reposición, contemplado en el artículo 59° de la Ley N° 19.880, dentro del plazo de 5 días, contados desde la respectiva notificación. Lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos administrativos que establece dicha ley y los jurisdiccionales a que haya lugar.
- 3.- La eventual interposición de los recursos administrativos señalados en el párrafo precedente, no suspenderá los efectos del acto que se impugna, sin perjuicio de la facultad de la Dirección General, de disponer la suspensión de oficio o a solicitud del interesado.
- 4.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Boletín Informativo Marítimo.

(ORIGINAL FIRMADA)

**ROBERTO ZEGERS LEIGHTON**  
**VICEALMIRANTE**  
**DIRECTOR GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- |                      |                                 |
|----------------------|---------------------------------|
| 1.- INTERESADO.      | (C/Adjtos.)                     |
| 2.- SS.FF.AA.        | (DEPTO. AA.MM.) (C/Adjtos.)     |
| 3.- S.S.P. y A.      | (C/Adjtos.)                     |
| 4.- M.BB.NN.         | (División Catastro) (C/Adjtos.) |
| 5.- S.N.P. y A.      | (C/Adjtos.)                     |
| 6.- D.O.P.           | (C/Adjtos.)                     |
| 7.- D.I.M. y M.A.A.  | (BB.CC.)                        |
| 8.- S.H.O.A.         | (Inf.)                          |
| 9.- G.M. (V.)        | (Inf.)                          |
| 10.- C.P. (QUI.)     | (C/Adjtos.)                     |
| 11.- D.G.T.M. y M.M. | (Regltos. y Publicaciones)      |
| 12.- ARCHIVO.        |                                 |